



Aguascalientes, Ags., a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dos mil dieciocho. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4,18 fracción II, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4 fracción IV 6, 8,10 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones VI y IX, 12 fracciones I, II y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción VII y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo**, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo, por lo que previo estudio le arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido lo es el proveedor: "**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**"
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/0000628/2018** del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$1'345,399.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M. N.) I.V.A. incluido**, adjudicándose la cantidad de **\$1'301,537.82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M. N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

3
EOP



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

La requisición número **RS/000628/2018** del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 628 :RS/0000628/2018

07	SSP, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		ESTATUS		INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Elaboración	Fecha	Hora	
0702	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA			jue 09/08/2018	14:48:13	
070211	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO					
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
328010007	1	SERVICIO	\$1,159,826.88	\$1,159,826.88	\$185,572.30	\$1,345,399.18	

Descripción
ARRENDAMIENTO DE AERONAVE
 ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O DURANTE 16 HORAS DE VUELO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMIOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GOBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS; PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEMANDA, Y PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN.

EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES; TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL, POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.

LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GOBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE; EL SERVICIO ESTARÁ DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE; EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA CONTRATACIÓN SE REQUIERE QUE SE REALICE A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO; TODA VEZ QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, QUE CITA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAIMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

III. CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA 25 DE JULIO DEL 2018, DE \$19,0761 POR DÓLAR AMERICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.00	\$1,159,826.88	\$1,159,826.88	\$185,572.30	\$1,345,399.18	070101-00407-32501-1-107
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

Total \$1,345,399.18

Justificación de la Requisición:

ARRENDAMIENTO DE 16 HORAS DE VUELO DE AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

Lugar de Entrega:

HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NO. 10, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.
 Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Se adjunta a la requisición número RS/000628/2018 del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número SSP/DGA/0696/2018, de fecha diez de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.
5. Cotizaciones del proveedor "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

Confidencial		AB-E-42								
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES										
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado										
FECHA DE ELABORACIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2018									
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	00628/2018									
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA, 10 AGOSTO DE 2018									
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA									
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL									
EL ÁREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CONTRATACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; text-align: right; padding: 5px;">CONCEPTO</td> <td style="width: 35%; text-align: right; padding: 5px;">¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?</td> <td style="width: 50%; text-align: right; padding: 5px;">JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN</td> <td style="width: 10%; text-align: right; padding: 5px;">PRESUPUESTO AUTORIZADO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 10px;">ADMINISTRAR AL ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO</td> <td style="padding: 10px;">PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN VIALIA DE SEGURIDAD Y AGENDA DE BERNAMARIA SE TIENE CON OTROS ESTADOS</td> <td style="padding: 10px;">ARRENDAMIENTO DE 16 HORAS DE VUELO A AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO.</td> <td style="padding: 10px;">\$ 1,345,369.18</td> </tr> </table>			CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ADMINISTRAR AL ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO	PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN VIALIA DE SEGURIDAD Y AGENDA DE BERNAMARIA SE TIENE CON OTROS ESTADOS	ARRENDAMIENTO DE 16 HORAS DE VUELO A AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO.	\$ 1,345,369.18
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO							
ADMINISTRAR AL ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO	PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN VIALIA DE SEGURIDAD Y AGENDA DE BERNAMARIA SE TIENE CON OTROS ESTADOS	ARRENDAMIENTO DE 16 HORAS DE VUELO A AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO.	\$ 1,345,369.18							
ADMINISTRADOR DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN							
C.P. FELIPE ALBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ	MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA	MIGUEL BERNARDO GONZALEZ SILESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO ESPARZA							
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3. Juan	3. Juan							



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: **628/2018**
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **25/JULIO/2018**
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana () promedio ()**
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional (X) internacional ()**
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (X) Internacional ()**
 *MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad (X) otros (), explicar razones**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL **si () no (X)** NACIONAL **si (X) no ()**, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: **si (X) no ()**

No. De Proveedor Inscripc ión [A]	No. De Partida [B]	Proveedor [1] Nombre completo de la Personería Física o Moral, que coincide con el RIFC y Número Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio [2]	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No [3]	Cantidad de bienes o servicios a suministrar [4]	Origen del bien, Nacional e Internacional [5]	Requisito 1 [6]	Requisito 2 [7]	Requisito 3... [8]	Precio sin IVA [9]
PRO6996	1	SERVICIOS AEREOS ACROSS S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AVIONES PARA LOS DIFERENTES VUELOS QUE REALIZA EL ESTADO, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPAÑEROS QUE EN MATTERIA DE SEGUROTADE DE AGUAS INTERNACIONALES SE HAN DE OFRECER A LOS PASEOS Y FLUVIALES CON LOS MISMOS Y OTROS TOS QUE LA MIGRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE MARINA, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO D. DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO D. LOS SERVICIOS SE REALIZAN EN VARIOSES ZONAS DE AGUAS INTERNACIONALES, LOS SERVICIOS DE SEGUROTADE PROFECIÓN COSTERA Y TRANSPORTACIÓN EL SERVICIO INCLUYE TRAMITOS Y EXPEDICIONES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN.	SI	1	NACIONAL				\$1,159,826.88
PRO5217	1	ANTAIR, SA DE CV	MANTENIMIENTO DE AVIONES PARA LOS DIFERENTES VUELOS QUE REALIZA EL ESTADO, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPAÑEROS QUE EN MATTERIA DE SEGUROTADE DE AGUAS INTERNACIONALES SE HAN DE OFRECER A LOS PASEOS Y FLUVIALES CON LOS MISMOS Y OTROS TOS QUE LA MIGRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE MARINA, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO D. DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO D. LOS SERVICIOS SE REALIZAN EN VARIOSES ZONAS DE AGUAS INTERNACIONALES, LOS SERVICIOS DE SEGUROTADE PROFECIÓN COSTERA Y TRANSPORTACIÓN EL SERVICIO INCLUYE TRAMITOS Y EXPEDICIONES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN.	NO	1	NACIONAL				\$0.00
PRO1762	1	AERO CORPORACION AZOR, SA DE CV	MANTENIMIENTO DE AVIONES PARA LOS DIFERENTES VUELOS QUE REALIZA EL ESTADO, ESTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPAÑEROS QUE EN MATTERIA DE SEGUROTADE DE AGUAS INTERNACIONALES SE HAN DE OFRECER A LOS PASEOS Y FLUVIALES CON LOS MISMOS Y OTROS TOS QUE LA MIGRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE MARINA, DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO D. DURANTE EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO D. LOS SERVICIOS SE REALIZAN EN VARIOSES ZONAS DE AGUAS INTERNACIONALES, LOS SERVICIOS DE SEGUROTADE PROFECIÓN COSTERA Y TRANSPORTACIÓN EL SERVICIO INCLUYE TRAMITOS Y EXPEDICIONES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN.	NO	1	NACIONAL				\$0.00

NOTA: EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. III LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ABDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN FESTIVOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: III: CUANDO FEGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUDIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO AL DÍA 25/07/2018 \$19.0761 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARA AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

CAP. JUAN VICENTE VANEGAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. FELIPE ANTONIO MUÑOZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Oficio número SSP/DGA/0696/2018, de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública



Secretaría de Seguridad Pública
No. DE OFICIO: SSP/DGA/0696/2018.
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.
Aguascalientes, Ags. A 10 de Agosto de 2018.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, VI, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000628/2018, para el "ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO" por un monto total de \$1'345,399.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "SERVICIOS AÉREOS ACROSS S.A. DE C.V." toda vez que existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador, garantizando la seguridad e integridad del mismo.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

Secretaría de Seguridad Pública

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0696/2018.

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.
Aguascalientes, Ags. A 10 de Agosto de 2018.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

SSP
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA

Rúbrica de Director General de Administración	Rúbrica del Jefe del Depto de Finanzas	Rúbrica del Asistente del Dir. Gral. de Administración
C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez	C.P. Mónica Soto Muñoz	C. María Guadalupe Delgado

c.c.p. C.P. ADELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTACION. Para su conocimiento.
Archivo.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública



Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 10 días del mes de agosto del 2018.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 fracciones I, VI, XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2, 5, 6 fracciones I, XXI, XXIII y XXXVII, 56 fracciones I, VI, XXIV, XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa los servicios de arrendamiento de una aeronave durante 16 Horas de Vuelo, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transporte del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RS/0000628/2018 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Lo anterior toda vez que es indispensable tener a disposición una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que, en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República, la Federación y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Es importante puntualizar que el arrendamiento de la Aeronave de referencia se requiere toda vez que no es posible ni conveniente su adquisición, pues representaría un grave impacto en las finanzas del Estado y no se cuenta con un techo presupuestal que lo sustente, y considerando que:

Primer: Adquirir una Aeronave con las características necesarias para los fines requeridos tiene un costo muy elevado, y para el cual esta Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con techo presupuestal que permita este gasto, y

Segundo: Que La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, tiene entre sus criterios el de Economía, y que el dar cumplimiento a éste, tal y como se acredita en el apartado relativo de este documento se logra arriendando la aeronave.

Queda de manifiesto que el gasto que se tendría que erogar para la adquisición de una aeronave resultaría sumamente oneroso para la Administración Estatal, considerando los conceptos de mantenimiento, plantillas de personal y demás requerimientos y representaría un grave impacto en las finanzas del Estado; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	<p>Arrendamiento de aeronave para los viajes oficiales del titular del ejecutivo en viajes oficiales durante 16 horas de vuelo, esto para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación. El servicio incluye permisos expedidos por la dirección general de aeronáutica civil de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente, aeronave con mantenimientos avalados por la dirección general de aeronáutica civil de calidad nacional e internacional póliza de seguros de responsabilidad civil vigente; los pasajeros deberán contar con todos los requisitos gubernamentales de salida o entrada al país o los que se requieran para abordar la nave, el servicio estaría disponible las 24 horas de lunes a domingo a solicitud de ente requeriente, el destinatario del servicio se sujetará las políticas de equipaje de seguridad y artículos restringidos que establezca el proveedor.</p> <p>La descripción pormenorizada de los términos y condiciones, se especifica en la cotización del proveedor.</p>	SERV.	1

3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Tiempo en que se prestarán los servicios: En el que sea requerido, según la agenda del C. Gobernador, durante el periodo comprendido desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre del 2018.

Lugar en donde se prestarán los servicios: Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo", en el Hangar arrendado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Responsable de la Recepción: CAP. P.A.H. Vicente Vanegas Gonzalez, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública o quien lo sustituya en sus funciones, en coordinación con el C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO
1	"ANTAIR, S.A. DE C.V."	SERVICIO	No puede brindar el servicio ya que sus Aeronaves están programadas para recibir mantenimiento.

2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2	"SERVICIOS AÉREOS ACROS S. A. DE C.V."	SERVICIO	<p>Precio todo incluido. (Incluye TUAs, FBOs, comisariado completo, etc.) No hay fecha límite para hacer uso de inventario de hora. Las pernoctas fuera de Aguascalientes y Toluca tienen un costo de una hora de vuelo. No hay penalización por cancelación anticipada de contrato. Disponibilidad garantizada con 5 horas de anticipación. Así mismo el proveedor cumple con los requisitos exigidos por esta Secretaría, de igual manera se cuenta con un presupuesto disponible de \$1,345,399.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido. Costo por hora de vuelo: \$4,408.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES 00/100) I.V.A. incluido Costo total por 16 horas de vuelo: \$70,528.00 (SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 00/100) Razón por la cual cumple con lo solicitado por esta Secretaría de Seguridad Pública</p>
3	"AERO CORPORACION AZOR"	SERVICIO	No puede brindar el servicio ya que menciona que la Aeronave no se encuentra dentro de sus capacidades.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se somete a Usted, en calidad de Secretario de Administración del Estado, la consideración de contratar los servicios de arrendamiento de la Aeronave se realice a través de Adjudicación Directa, al no existir disposición legal en contrario.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevén la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado como consecuencia de siniestros.

Se transcribe el citado artículo para pronta referencia.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros.

El precepto legal en comento se actualiza, tomando en consideración que la titularidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes se deposita en un solo individuo que se denominará el "Gobernador del Estado", según lo que señala el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, en tal sentido el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones de la paz pública, el orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en el propio Gobernador del Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

En ese tenor, es indispensable tener a disposición una aeronave que se encuentre en óptimas condiciones de operación para dar cumplimiento a los compromisos que, en materia de seguridad y de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República, la Federación y a nivel internacional esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Por ende al realizar una Adjudicación Directa por Excepción como la que se propone, se estarían cubriendo los aspectos de seguridad y protección de la integridad física del C. Gobernador Constitucional del Estado, salvaguardando con ello la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, asimismo se estaría garantizando la paz pública, el orden social y la prevención de los delitos.

Adicionalmente, existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten.

Así las cosas, del estudio de mercado realizado, se desprende que el único proveedor que oferta los servicios requeridos es "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", la cual cumple con los requisitos exigidos por esta Secretaría, y de igual manera se encuentra dentro del presupuesto disponible para la contratación por un importe de \$1,345,399.18 (UN MILLÓN TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Como ha quedado expresado en el numeral Tercero del apartado "OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", al contratar el arrendamiento con el proveedor "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", no se afecta ni vulnera, peligra ni altera la seguridad de sus tripulantes incluyendo la del Titular del Ejecutivo Estatal, y considerando además el importante ahorro que se obtendría, hay que considerar que el servicio incluye que el C. Gobernador goce de una zona privada que cuente con salas de espera de pasajeros, salas privadas para reuniones ejecutivas con baño completo, entrada principal para vehículos y pasajeros, restaurante en planta alta, barra de snacks y bebidas, entrada o salida directa para pasajeros y auto tanque propio para el abastecimiento de combustible sin demora o retraso, todo lo anterior cuidando siempre la discreción y seguridad de los viajes del C. Gobernador.

En este sentido y considerando que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, se requiere que la contratación de los servicios de arrendamiento de la aeronave se realice a través de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado para el arrendamiento es de \$1,159,826.88 (Un millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 88/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$185,572.30 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$1,345,399.18 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.), esto durante el período desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del presente año o durante 16 horas de vuelo.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Monto cotizado por el proveedor en dólares es de 60,800.00 (Sesenta mil ochocientos dólares 00/100 USD) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de 9,728.00 (Nueve mil setecientos veintiocho dólares 00/100 USD) ascendiendo a un importe total de 70,528.00 (Setenta mil quinientos veintiocho dólares 00/100 USD).

Tomándose como referencia al tipo de cambio de 19.0761 por dólar americano del dia 25 de julio de 2018, mismo que fue publicado en <http://www.banxico.org.mx/tipcamb/tipCamMIAction.do?idioma=sp>.

Forma de pago: Mediante transferencia electrónica mensual dentro de los primeros 20 días del mes siguiente al vencido por horas consumidas, siempre y cuando se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente, el pago se realizará conforme al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día en que se autorice su adjudicación.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Razón Social: SERVICIOS AEREOS ACROSS S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: SAA090605CH6
Domicilio calle y número: JUAN SALVADOR
AGRAZ # 65 PISO 12

Colonia: SANTA FE CUAJIMALPA
Código Postal: 05348
Teléfono: (55) 56621537

Delegación o Municipio: CUAJIMALPA DE MORELOS
Entidad Federativa: Ciudad de México
Fax:

Correo electrónico: alejandra@flyacross.com.mx

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 137313 Fecha: 05 de Junio de 2009
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Notario Lic. Cecilio Gonzalez Marquez, 151, En la Ciudad de México
Relación de socios en Actas:

Fernando Espinoza Abdala
Pedro Andrés Corsi Amerlinck
Francisco de Paula Hernandez Weber

Descripción del Objeto Social: la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros, carga y correo y no regular nacional e internacional de pasajeros carga y correo, así como cualquier servicio de transporte aéreo especializado y privado comercial y como cualquier otro contemplado por la Ley de Aviación Civil.

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Juana Mata Herrera

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: 29045

Escriptura Pública Número:29045 VOLUMEN 4811 Fecha: 12/02/2010

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. Heriberto Castillo Villanueva Notaria 69 en la Ciudad de México

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000628/2018 se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia,

20
EG



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Al arrendar una Aeronave como la requerida, los gastos habituales de operación que suele tener un propietario de la misma ascienden anualmente a un total aproximado de 600,000.00 (Seiscientos mil dólares 00/100 USD), esto sin contar combustible. Lo anterior estaria a cargo de la empresa prestadora del servicio, lo que implica un ahorro muy importante para las finanzas públicas, pero sobre todo se considera que, el hecho de arrendarla, no afecta ni vulnera, peligra ni altera la seguridad de sus tripulantes incluyendo la del Titular del Ejecutivo Estatal.
Eficacia	Se solicita autorización para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, el arrendamiento de aeronavé para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados y la Federación por parte del C. Gobernador; considerando que "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." es el proveedor que reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, razón por la cual se considera que dicha empresa es segura y confiable.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000628/2018, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Así mismo, es importante señalar que al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores "Antair, S.A. de C.V.", "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." y "Aero Corporación Azor, S.A. de C.V.", y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.

3
E
O



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V." Verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

Así lo proveyó y firma,
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**COMISARIO JEFE MAESTRO
PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA**

ÁREA ADMINISTRATIVA

AREA TÉCNICA REQUERENTE

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMIREZ
El Director General de Administración de la
Secretaría Seguridad Pública del Estado de
Aguascalientes.

CAP. P.D.F. VICENTE VANEGAS GONZALEZ
El Director General de Servicios Aéreos de la
Secretaría de Seguridad Pública

7
L
Página 13 de 27
E@O



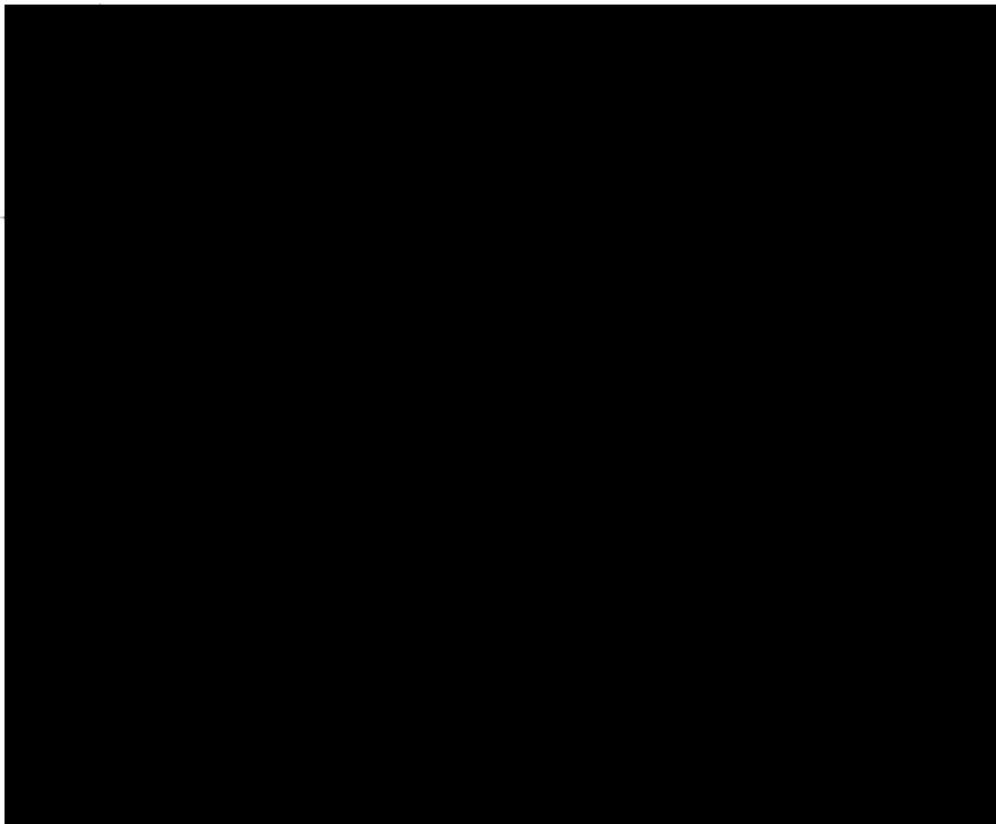
5. Cotizaciones del proveedor SERVICIOS AEREOS ACROSS, S.A. de C.V.

25/07/2018 ✓

Across Time
ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza
Secretario de Seguridad Pública
Gobierno de Aguascalientes
Av. Aguascalientes Ote. S/N
Col. Ejido Ojocaliente, C.P 20190
Aguascalientes, AGS.

"Derivado de la solicitud de arrendamiento de aeronave, para uso por el Gobierno del Estado, por un total de 16 horas de vuelo, se muestra a continuación el detalle de nuestra propuesta"



↑

↑
E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Across Time

ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

25/07/2018

Precio base por hora: \$3,800 USD+IVA

Propuesta →

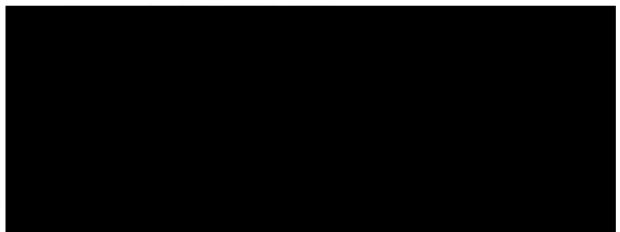
Partida	Descripción	Importe
1		\$3,800.00 USD Tres mil ochientos dólares
16 hrs	Sub Total	\$60,800.00 USD Sesenta mil ochientos dólares
	IVA	\$9,728.00 USD Nueve mil setecientos veintiocho dólares
	TOTAL	\$70,528.00 USD Setenta mil quinientos veintiocho dólares

"La cotización se expresa en dólares, por lo que se tomará al tipo de cambio del DOF del día en se elaboró el procedimiento de compra"

Pago en una sola exhibición

COTIZACIÓN VÁLIDA AL 27 DE AGOSTO DEL 2018

Detalles →

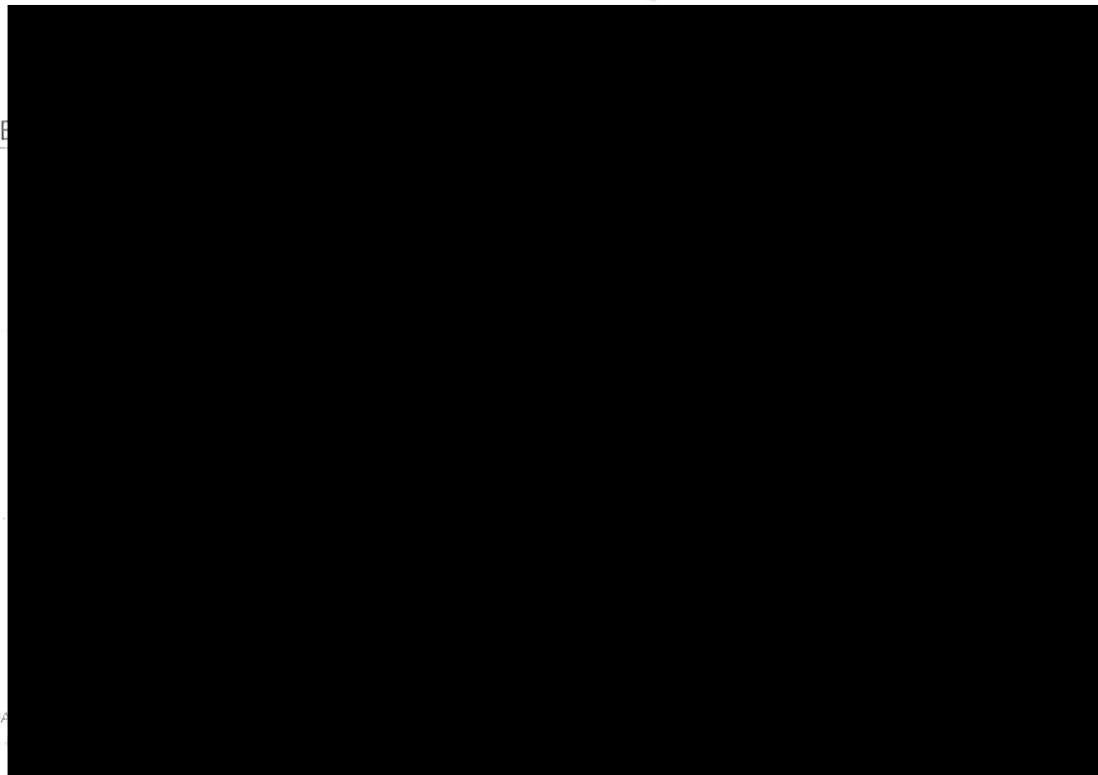




SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

25/07/2018

Across Time
ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA



3
60



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Across Time

ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

25/07/2018

GARANTÍAS DEL SERVICIO

Términos y Condiciones para la disponibilidad para clientes de ACROSS TIME

1. Anticipación y disponibilidad: Disponibilidad garantizada en 4 hrs en Agu*

* Para garantizar la salida puntual de todos nuestros clientes en días feriados, puentes y principio / fin de vacaciones:

- Disponibilidad exclusiva para clientes de Across Time y Partnership.
- Atractivas promociones para incentivar vuelos fuera de las fechas / horarios pico.
- Para reservaciones realizadas con hasta 48 hrs de anticipación: el horario de salida podrá ser ajustado por Across +- 3 hrs de la hora solicitada.
- Para reservaciones realizadas con menos de 48 horas de anticipación: sujeto a horario disponible.
- De ser necesario, se aplicará la política de puntualidad: Tolerancia máxima de 30 min de demora respecto a la hora pactada de salida con el fin de no afectar las secuencias subsecuentes.
- Política de cancelaciones fechas pico:
 - Antes de 48 hrs: Sin Penalización
 - Menos de 48: horas: 25% del trayecto a operar + el tiempo volado (si el avión salió de la base).

2. Demoras:

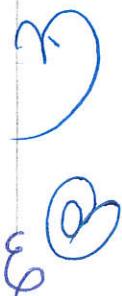
RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

Mayor a 30 min:

- En la base de operaciones: Across tiene derecho a cancelar el vuelo y darle al cliente la opción de re-programarlo en el siguiente horario disponible.
- Fueras de la base de operaciones: Across puede regresar el avión a la base sin el cliente a bordo, a cuenta del mismo. Si el cliente solicita que se le programe un nuevo vuelo, se programará en el siguiente horario disponible y será con cargo al cliente como un vuelo nuevo.
- Si no es necesario mover el avión:
 - En demoras de 30-60 minutos, se descontará del inventario de horas por concepto de penalización: 5 minutos de vuelo.
 - En demoras de más de 1 hora, se descontará del inventario de horas por concepto de penalización: 15 minutos de vuelo por cada 60 minutos de demora.

RESPONSABILIDAD DE ACROSS

- Entre 30-60 minutos: se bonificará al inventario de horas: 15 minutos de vuelo.
- Más de 1 hora: se bonificarán al inventario de horas 30 minutos de vuelo por cada 60 minutos de demora, limitado al total de la pierna de vuelo afectada.





Across Time

ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

25/07/2018

3. Ventana de Salida: 15 min por cada hora contratada

- Si nuestros clients anticipant una posible demora o su horario de salida es incierto, podrán Solicitar una ventana de salida (sujeta a disponibilidad).
- Al contratar la ventana de salida, el cliente puede garantizar que durante el period Contratado, el vuelo no sera cancelado y/o el avión regresado a la base.

Durante el tiempo contratado, tundra disponinilidad einmediaita para salir.

4. Políticas de Calcelaciones:

- +24 hrs de anticipación: sin penalización.
- -24 hrs de anticipación:
- Si el avión aún se encuentra en la base 25% del trayecto a operar
- Si el avión ya había salido de la base de operaciones se penalizará cobrando:
 - El 100% del tiempo volado.
 - El tiempo que tome regresar ael avión a la base de operaciones.
 - El 25% del tiempo restante entre lo solicitado originalmente y el tiempo Cobrado por los 2 conceptos anteriores.

5. Forma de pago: De manera mensual y en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta que dimos de alta al momento de la inscripción.

6. Condiciones de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la facture, por el consumo de horas mensuales.

7. Tiempo de entrega: A solicitud del cliente.

8. Lugar de entrega: En el hangar de Gobierno del Estado.

Servicios Aéreos Across S.A. de C.V.
 SAA090605CH6
 Juan Salvador Agraz 65 Piso 12
 Col. Santa Fe Cuajimalpa
 Municipio Cuajimalpa de Morelos
 Ciudad de México

Atte. Lic. Juana Mata Herrera
 Representante Legal



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3, 4, 18 fracción IV, 27 fracciones I y XIII, 35 fracción I y XXVI, establecen lo siguiente:

Artículo 3.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;

...
Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

Artículo 35.- A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;

XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio (sic) de las atribuciones de otras dependencias.



Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 5, 6 fracciones I, X, XXI, XXIII, XXXVII y XLV y 56 fracciones I, VI, XIV, XVIII, XXIV y XXIX, establecen:

Artículo 5. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.

El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.

Artículo 6. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

X. Representar legalmente a la Secretaría en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos o cualquier otro asunto de carácter legal, por su conducto o a través de la Dirección Jurídica;

XXII. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;

XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

XLV. Ejercitar las demás atribuciones que le otorgue el Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad aplicable.



Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

XIV. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y prestación de los servicios generales, con criterios de eficiencia, racionalidad y austeridad presupuestal que permitan la atención prioritaria de los programas sustantivos de las unidades administrativas y centros adscritos a la Secretaría;

XVIII. Elaborar y proponer la celebración de contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los documentos que impliquen actos de administración, previo dictamen y acuerdo de la Dirección General Jurídica de la Secretaría, considerando las políticas emanadas de las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y de Administración;

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

Ley del Sistema Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública en su artículo 34 primer párrafo, establece:

Artículo 34.- Para efectos de los operativos que deban implementarse de manera conjunta entre las Instituciones Policiales, el titular de la Secretaría tendrá a su cargo la coordinación en la materia.

También tendrá la facultad de nombrar a los Directores y Subdirectores de cada Institución Policial que conforme al Mando Único para lograr una efectiva operatividad.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/000628/18 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.



II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSP/DGA/0696/2018, de fecha diez de febrero de dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente:

... "En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, VI, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000628/2018, para el "ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO" por un monto total de \$1'345,399.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III.- Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "SERVICIOS AÉREOS ACROSS S.A. DE C.V." toda vez que existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud



y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador, garantizando la seguridad e integridad del mismo.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto....”

(SE REPRODUCE)

Se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Se considera que los preceptos legales anteriormente mencionados se actualizan toda vez que, de la investigación se desprende que el único proveedor que oferta los servicios requeridos es "SERVICIOS AEREOS ACROSS, S.A. DE CV.", garantizando así la Seguridad Públicas del Gobernador del Estado , evitando alteraciones de la paz pública, el orden social y la prevención de los delitos, siendo indispensable tener una aeronave que se encuentre en óptimas condiciones de operación, para dar cumplimiento a los compromisos, que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros Estados de la República, la Federación y a nivel internacional, a fin de cumplir con los fines y objetivos propuestos.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.", relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente.

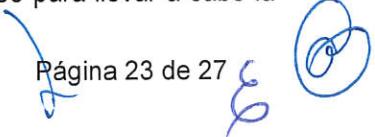
V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

"**ARTÍCULOS 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

(Firma)

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la





presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Al arrendar una Aeronave como la requerida, los gastos habituales de operación que suele tener un propietario de la misma ascienden anualmente a un total aproximado de 600,000.00 (Seiscientos mil dólares 00/100 USD), esto sin contar combustible. Lo anterior estaría a cargo de la empresa prestadora del servicio, lo que implica un ahorro muy importante para las finanzas públicas, pero sobre todo se considera que, el hecho de arrendarla, no afecta ni vulnera, peligra ni altera la seguridad de sus tripulantes incluyendo la del Titular del Ejecutivo Estatal.
Eficacia	Se solicita autorización para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados y la Federación por parte del C. Gobernador; considerando que " Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V. " es el proveedor que reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, razón por la cual se considera que dicha empresa es segura y confiable
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000628/2018 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Así mismo, es importante señalar que al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores " Antair, S.A. de C.V. ", " Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V. " y " Aero Corporación Azor, S.A. de C.V. ", y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.



Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.” Verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por lo tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la **“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo”**, requerido por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente: -----



ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 3,4 fracción IV,18 fracción II, 27 fracción XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 4, 6, 8,10 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3 fracciones VI y IX, 12 fracciones I, II y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo**, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición **RS/000628/2018** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la “**Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo**”, descrito en la requisición **RS/000628/2018** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante Adjudicación Directa por Excepción, por actualizarse el supuesto contenido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, considerando que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos, primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, toda vez que al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa, por lo que se considera necesario brindar especial cuidado sobre la información que se dará a conocer para realizar la presente contratación ya que se pueden evitar acciones tendientes a la comisión de conductas que pudieran ser delictuosas en agravio del C. Gobernador Constitucional, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que la agenda Gubernamental contenga, ya sea con otros Estados y con la Federación siendo que en este caso, nos ocupa la atención de los asuntos de carácter extraordinario y urgentes, de acuerdo con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, garantizando la seguridad e integridad del C. Gobernador Constitucional del Estado, así como la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por un monto total de **\$1'301,537.82 (UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y Siete PESOS 82/100 M. N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**” conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.**” por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la "**Contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave para uso en viajes oficiales del titular del ejecutivo**", requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en las requisición RS/0000628/2018 del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

JFLE/BGS/BAGR/MECO

"Año del Centenario Luctuoso de Samuríno Hernández"

3
EO